

ADENDA		
Código GG-F-040	Versión 04	Página 1 de 4

ADENDA No. 1

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC.005-2026

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BOJACA Y DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITA A ESTE

En Bojacá Cundinamarca a los ocho (8) días del mes de mayo de 2026, se procede a realizar la presente adenda con el fin de realizar una modificación al capítulo VIII Requisitos habilitantes técnicos del pliego de condiciones definitivo, con el fin de establecer los códigos UNSPSC

En tal virtud la Secretaría de Gobierno del Municipio de Bojacá– Cundinamarca, dispone:

PRIMERO.- MODIFIQUESE el capítulo VIII **Requisitos habilitantes técnicos** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

VIII. Requisitos habilitantes técnicos

A. EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Los contratos para acreditar la experiencia general exigida deberán cumplir las siguientes características:

El proponente deberá adjuntar certificación y acta de liquidación de un (01) contrato para acreditar la experiencia mínima habilitante. Que su objeto haya consistido en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS.

Que el valor sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, para efectos de verificación del presente criterio la entidad indexará el valor reportado en SMMLV del RUP.

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia requerida debe estar clasificado en los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
15	12	15	Preparados Lubricantes



ADENDA		
Código GG-F-040	Versión 04	Página 2 de 4

25	17	17	Sistemas de frenado y componentes
25	17	28	Sistemas y componentes hidráulicos
25	17	38	Sistemas de tren de Transmisión
25	17	39	Componentes Eléctricos
25	19	17	Equipo para el mantenimiento de vehículos
25	10	19	Vehículos especializados o de recreo
25	10	15	Vehículos de pasajeros
26	10	15	Motores
27	11	27	Herramientas mecánicas
72	15	18	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72	15	45	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78	18	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81	10	16	Ingeniería mecánica
81	10	17	Ingeniería Eléctrica o Electrónica

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Los contratos para acreditar la experiencia específica deberán cumplir las siguientes características:

El proponente deberá acreditar experiencia en mantenimiento, reparación o intervención de maquinaria pesada utilizada en obras civiles, mediante la presentación de hasta dos (02) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, en los cuales



ADENDA		
Código GG-F-040	Versión 04	Página 3 de 4

deberá evidenciarse experiencia en la intervención de maquinaria utilizada en actividades de construcción o mantenimiento, tales como motoniveladoras, retroexcavadoras, vibrocompactadores y/o volquetas, o equipos similares.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Nombre</u>
15	12	15	Preparados Lubricantes
25	17	17	Sistemas de frenado y componentes
25	17	28	Sistemas y componentes hidráulicos
25	17	38	Sistemas de tren de Transmisión
25	17	39	Componentes Eléctricos
25	19	17	Equipo para el mantenimiento de vehículos
25	10	19	Vehículos especializados o de recreo
25	10	15	Vehículos de pasajeros
26	10	15	Motores
27	11	27	Herramientas mecánicas
72	15	18	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72	15	45	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78	18	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81	10	16	Ingeniería mecánica
81	10	17	Ingeniería Eléctrica o Electrónica

Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

En los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá certificar dentro de sus actividades la intervención de la maquinaria amarilla objeto de la presente convocatoria (Motoniveladora, Retroexcavadora, Vibro compactador y Volqueta) Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la



ADENDA		
Código GG-F-040	Versión 04	Página 4 de 4

experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

SEGUNDO – MODIFICAR EL CRONOGRAMA ASI:

Respuesta observaciones pliegos definitivos y adendas	11/05/2026 19:00	Plataforma SECOP II
Cierre del término para Presentación de Propuestas	14/05/2026 11:00	Plataforma SECOP II
Evaluación de propuestas	15/05/2026 17:00	Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación	19/05/2026 17:00	Plataforma SECOP II
Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes	22/05/2026 17:00	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	25/05/2026 17:00	Plataforma SECOP II
Adjudicación del proceso y/o declaratoria de desierta	26/05/2026 15:00	Plataforma SECOP II
CONTRATO	26/05/2026 17:00	Plataforma SECOP II

Se advierte a los interesados en participar en el proceso de selección, que la modificación introducida, sólo afecta los aspectos que se consignan en la presente ADENDA; por lo tanto, las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC.005-2026** se mantendrá igual.

La presente adenda se firma a los Ocho (08) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintiséis (2.026), en Bojacá– Cundinamarca.

(Original firmado)
JEIMY DANIELA BLANCO SALAZAR
SECRETARIA DE GOBIERNO

Revisó: Jeimy Daniela Blanco Salazar – Secretaria de Gobierno
Proyectó: Stefanie Stahelin Moreno- Contratista

